



Gaceta
MUNICIPAL
JUANACATLÁN

GACETA 24, AÑO 02, 23 DE NOVIEMBRE DE 2023.



ÍNDICE

DECRETO AJ-SG-PA-049/2023

EMITIDO Y PUBLICADO

24/NOVIEMBRE/2023



**C. FRANCISCO DE LA CERDA SUAREZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO
DE JUANACATLÁN, JALISCO.
P R E S E N T E:**

Se remite acuerdo del Ayuntamiento de Juanacatlán, Jalisco; mediante el cual se aprueba y se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Juanacatlán, Jalisco, por mayoría para que a través de los funcionarios públicos C. Francisco De La Cerda Suárez en su carácter de Presidente Municipal, C. María Hermelinda Barrera Rodríguez en su carácter de Síndico, C. Víctor Lucio Álvarez De Anda en su carácter de Secretario General y al C. Arturo Valdez Romero en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 29116/LXIII/22, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el 1 de diciembre de 2022; que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, y el artículo 11 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y sus Municipios, el artículo 43 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios así como los demás relativos y aplicables para que durante el ejercicio fiscal 2023, celebren con la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, los contratos, convenios y demás documentos necesarios para que la Secretaría de la Hacienda Pública otorgue al Municipio un convenio de apoyo financiero, de anticipo de participaciones con cargo al Fondo General de Participaciones, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, hasta por la cantidad de \$6,702,674.76 (Seis millones setecientos dos mil, seiscientos setenta y cuatro pesos 76/100 M.N.) más el costo financiero, a efecto de solventar las necesidades de liquidez de corto plazo.

El anticipo autorizado tendrá un vencimiento no mayor al mes de junio de 2024 y a efecto de resarcir al Estado de Jalisco el costo financiero del mismo se autoriza a pactar el pago mediante **6** amortizaciones mensuales y sucesivas a partir del mes de enero de 2024, hasta llegar a la devolución de la cantidad total solicitada, más el total de los intereses y accesorios financieros generados.

SEGUNDO.- Se autoriza a los funcionarios públicos C. Francisco De La Cerda Suárez en su carácter de Presidente Municipal, C. María Hermelinda Barrera Rodríguez en su carácter de Síndico, C. Víctor Lucio Álvarez De Anda en su carácter de Secretario General y al C. Arturo Valdez Romero en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal, para que realicen las gestiones y celebración de los documentos jurídicos necesarios con el Estado de Jalisco a través de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, a efecto de documentar el anticipo del Fondo General de Participaciones y la autorización a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco para que lleve a cabo su retención y aplicación para el pago del anticipo recibido así como el cargo del costo financiero que se genere.

En el convenio de apoyo financiero correspondiente, se autoriza a pactar en favor de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco el derecho a:

- I. Compensar del Fondo General de Participaciones, el monto mensual de amortización y pago correspondiente;





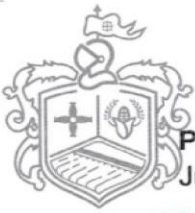
- II. En caso de que el importe mensual del Fondo General de Participaciones, no sea suficiente para compensar el importe mensual de amortización y pago correspondiente, se autoriza a la Secretaría de Hacienda Pública del Estado de Jalisco a realizar la compensación con cargo al Fondo de Fomento Municipal;
- III. En caso de que el importe mensual del Fondo General de Participaciones ni el Fondo de Fomento Municipal sean suficientes para compensar el importe mensual de amortización y pago correspondiente, se autoriza a la Secretaría de Hacienda Pública del Estado de Jalisco a realizar la compensación con cargo a las Participaciones Estatales presentes y futuras susceptibles de afectación.
- IV. En caso de que el Gobierno del Estado de Jalisco, previa notificación al Municipio, haya renunciado a su derecho de compensación en términos de los artículos 2197 del Código Civil Federal y 1703 del Código Civil del Estado de Jalisco, el derecho del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de la Hacienda Pública a realizar la cesión o transmisión de los derechos de crédito a favor de instituciones de crédito autorizadas para operar en el país. Lo señalado en el presente párrafo debe entenderse como una autorización expresa en términos de los artículos 2201 del Código Civil Federal y 1707 del Código Civil del Estado de Jalisco; por lo que, en dicho supuesto, el Municipio no podrá oponerse al(los) cesionario(s) respectivo(s) la compensación que se podría imponer al Gobierno del Estado de Jalisco. Se aprueba y autoriza al Municipio de Juanacatlán, Jalisco para realizar las previsiones y ajustes correspondientes a su presupuesto para el cumplimiento de las obligaciones asumidas con el Estado y sus cesionarios.

TERCERO.- Se aprueba y se autoriza la suscripción del *Convenio de Anticipo de Participaciones, Retención y Aplicación de Pago* con la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco a efecto de documentar el anticipo del Fondo General de Participaciones y la autorización al Estado de Jalisco para que, lleve a cabo su retención y aplicación al pago del anticipo recibido así como el cargo del costo financiero que se genere. Se instruye a la Sindicatura para que a través del área Jurídica correspondiente realice el convenio correspondiente, el cual deberá estar sujeto además de lo establecido en las leyes y reglamentos, a los lineamientos que se mencionan de manera enunciativa más no limitativa en el modelo de convenio anexo al presente decreto.

CUARTO.- Se aprueba y se autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal para que realice los ajustes, ampliaciones, disminuciones y transferencias presupuestales dentro del Presupuesto de Egresos Autorizado del Municipio de Juanacatlán, que se requieran para cumplir con el presente decreto. Incluyendo aquellos casos en los que el Estado renuncie expresamente a su derecho a ejercer la compensación.

QUINTO.- Se autoriza a los ciudadanos C. Francisco De La Cerda Suárez en su carácter de Presidente Municipal, C. María Hermelinda Barrera Rodríguez en su carácter de Síndico, C. Víctor Lucio Álvarez De Anda en su carácter de Secretario General y al C. Arturo Valdez Romero en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal, todos de este Ayuntamiento, para que realicen de manera indistinta las gestiones necesarias para el debido cumplimiento del presente Decreto. Asimismo, se autoriza a los servidores públicos antes señalados para que de manera conjunta, suscriban los instrumentos contractuales derivados de la presente autorización.





PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Municipio de Juanacatlán, Jalisco.

Juanacatlán
Gobierno Municipal
2021 - 2024

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Juanacatlán, Jalisco.

ANTECEDENTES

1. Con fecha de 16 de noviembre de la presente anualidad se agenda en el orden del día de la sesión programada para el día 17 de noviembre de 2023, asignándole el punto número 06 del apartado IV. Dictámenes a Discusión.

DERECHO

1.- El artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2.- El artículo 73° de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 15°, 29° fracción II, 36° fracción V y 38° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Encontrándose el Ayuntamiento en Pleno en la celebración de la Vigésima Sesión Ordinaria de fecha 17 de noviembre de 2023 y el suscrito C. Víctor Lucio Álvarez de Anda, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Juanacatlán, Jalisco; en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63° de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco hago constar y certifico que, habiendo desahogado la votación económica, se declara **aprobado por Mayoría Absoluta** el siguiente punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba y se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Juanacatlán, Jalisco, por mayoría para que a través de los funcionarios públicos C. Francisco De La Cerda Suárez en su carácter de Presidente Municipal, C. María Hermelinda Barrera Rodríguez en su carácter de Síndico, C. Víctor Lucio Álvarez De Anda en su carácter de Secretario General y al C. Arturo Valdez Romero en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 29116/LXIII/22, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el 1 de diciembre de 2022; que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, y el artículo 11 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y sus Municipios, el artículo 43 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios así como los demás relativos y aplicables para que durante el ejercicio fiscal 2023, celebren con la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, los contratos, convenios y demás documentos necesarios para que la Secretaría de la Hacienda Pública otorgue al Municipio un convenio de apoyo financiero, de anticipo de participaciones con cargo al Fondo General de Participaciones, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, hasta por la cantidad de \$6,702,674.76 (Seis millones setecientos dos mil, seiscientos setenta y cuatro pesos 76/100 M.N.) más el costo financiero, a efecto de solventar las necesidades de liquidez de corto plazo.

El anticipo autorizado tendrá un vencimiento no mayor al mes de junio de 2024 y a efecto de resarcir al Estado de Jalisco el costo financiero del mismo se autoriza a pactar el pago mediante **6** amortizaciones mensuales y sucesivas a partir del mes de enero de 2024, hasta llegar a la devolución de la cantidad total solicitada, más el total de los intereses y accesorios financieros generados.

SEGUNDO.- Se autoriza a los funcionarios públicos C. Francisco De La Cerda Suárez en su carácter de Presidente Municipal, C. María Hermelinda Barrera Rodríguez en su carácter de Síndico, C. Víctor Lucio Álvarez De



Anda en su carácter de Secretario General y al C. Arturo Valdez Romero en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal, para que realicen las gestiones y celebración de los documentos jurídicos necesarios con el Estado de Jalisco a través de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, a efecto de documentar el anticipo del Fondo General de Participaciones y la autorización a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco para que lleve a cabo su retención y aplicación para el pago del anticipo recibido así como el cargo del costo financiero que se genere.

En el convenio de apoyo financiero correspondiente, se autoriza a pactar en favor de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco el derecho a:

- V. Compensar del Fondo General de Participaciones, el monto mensual de amortización y pago correspondiente;
- VI. En caso de que el importe mensual del Fondo General de Participaciones, no sea suficiente para compensar el importe mensual de amortización y pago correspondiente, se autoriza a la Secretaría de Hacienda Pública del Estado de Jalisco a realizar la compensación con cargo al Fondo de Fomento Municipal;
- VII. En caso de que el importe mensual del Fondo General de Participaciones ni el Fondo de Fomento Municipal sean suficientes para compensar el importe mensual de amortización y pago correspondiente, se autoriza a la Secretaría de Hacienda Pública del Estado de Jalisco a realizar la compensación con cargo a las Participaciones Estatales presentes y futuras susceptibles de afectación.
- VIII. En caso de que el Gobierno del Estado de Jalisco, previa notificación al Municipio, haya renunciado a su derecho de compensación en términos de los artículos 2197 del Código Civil Federal y 1703 del Código Civil del Estado de Jalisco, el derecho del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de la Hacienda Pública a realizar la cesión o transmisión de los derechos de crédito a favor de instituciones de crédito autorizadas para operar en el país. Lo señalado en el presente párrafo debe entenderse como una autorización expresa en términos de los artículos 2201 del Código Civil Federal y 1707 del Código Civil del Estado de Jalisco; por lo que, en dicho supuesto, el Municipio no podrá oponerse al(los) cesionario(s) respectivo(s) la compensación que se podría imponer al Gobierno del Estado de Jalisco. Se aprueba y autoriza al Municipio de Juanacatlán, Jalisco para realizar las previsiones y ajustes correspondientes a su presupuesto para el cumplimiento de las obligaciones asumidas con el Estado y sus cesionarios.

TERCERO.- Se aprueba y se autoriza la suscripción del *Convenio de Anticipo de Participaciones, Retención y Aplicación de Pago* con la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco a efecto de documentar el anticipo del Fondo General de Participaciones y la autorización al Estado de Jalisco para que, lleve a cabo su retención y aplicación al pago del anticipo recibido así como el cargo del costo financiero que se genere. Se instruye a la Sindicatura para que a través del área Jurídica correspondiente realice el convenio correspondiente, el cual deberá estar sujeto además de lo establecido en las leyes y reglamentos, a los lineamientos que se mencionan de manera enunciativa más no limitativa en el modelo de convenio anexo al presente decreto.

CUARTO.- Se aprueba y se autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal para que realice los ajustes, ampliaciones, disminuciones y transferencias presupuestales dentro del Presupuesto de Egresos Autorizado del Municipio de Juanacatlán, que se requieran para cumplir con el presente decreto. Incluyendo



aquellos casos en los que el Estado renuncie expresamente a su derecho a ejercer la compensación.

Juanacatlán
Gobierno Municipal
2021 - 2024

QUINTO.- Se autoriza a los ciudadanos C. Francisco De La Cerda Suárez en su carácter de Presidente Municipal, C. María Hermelinda Barrera Rodríguez en su carácter de Síndico, C. Víctor Lucio Álvarez De Anda en su carácter de Secretario General y al C. Arturo Valdez Romero en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal, todos de este Ayuntamiento, para que realicen de manera indistinta las gestiones necesarias para el debido cumplimiento del presente Decreto. Asimismo, se autoriza a los servidores públicos antes señalados para que de manera conjunta, suscriban los instrumentos contractuales derivados de la presente autorización.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Municipio de Juanacatlán, Jalisco.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Juanacatlán, Jalisco.

ATENTAMENTE

"2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO"


C. VÍCTOR LUCIO ÁLVAREZ DE ANDA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JUANACATLÁN, JALISCO

